

Cipolletti, 10 de agosto de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**RODRIGUEZ, MAGDALENA S/ SUCESIÓN INTESADA**" (Expte. N° CI-01542-C-2026); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada el 1/6/2026 se acredita el fallecimiento de MAGDALENA RODRIGUEZ (DNI N°3.720.394), ocurrido el día 1 de junio de 2025, en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

La causante era de estado civil viuda.

Sus hijos IVES JUAN VALLEJOS RODRIGUEZ (DNI N°12.630.137), y ESTEBAN HIPÓLITO (DNI N°13.742.719), ROSA IVANA (DNI N°17.180.529), RODOLFO CRECENCIO (DNI N°18.494.641), MARIA LUISA (DNI N°22.959.616) y DELFINA ANGELA (DNI N°13.742.681) todos de apellido VALLEJOS, tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento, agregadas el 1/6/2026.

En fecha 5/6/2026 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en fecha 29/7/2026, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 27/7/2026, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre de la causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 10/6/2026, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fecha 18/6/2026, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de MAGDALENA RODRIGUEZ, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: IVES JUAN VALLEJOS RODRIGUEZ y ESTEBAN HIPÓLITO, ROSA IVANA, RODOLFO CRECENCIO, MARIA LUISA y DELFINA ANGELA todos de apellido VALLEJOS.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Diego De Vergilio

Juez